

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

BUENOS AIRES, 08 de Marzo de 2019

ORDEN DE COMPRA N°: 14/19

SEÑOR/ES: LEVEL 3 ARGENTINA S.A.
 Alférez Pareja 256
C.A.B.A.

ACTUACION N°: 418/16
 LICIT. PÚBLICA: 101/16
 CONT. DIRECTA N°: -----
 APROBADO POR: Disp. 21/19 – C.A.
 VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA:

Sírvase remitir a: AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
 con domicilio en: Av. Rivadavia 1745 Capital Federal
 la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

REN-GLON	CANTI-DAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			MENSUAL	TOTAL
Único	2 meses	Por la prórroga excepcional del servicio de conectividad (internet, lan to lan y punto a punto), por el término de DOS (2) meses, a partir del 27/03/2019 al 27/05/2019, de acuerdo a las cláusulas particulares detalladas en el pliego de bases y condiciones que rigió el llamado y vuestra oferta adjudicada agregada a la Orden de Compra n° 136/16 y 16/18.	\$34.908,50	\$69.817,00
		<u>Total Adjudicado</u>		<u>\$69.817,00</u>

SON PESOS: SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE, INCLUYENDO I.V.A.

FORMA DE PAGO: Dentro de los TREINTA (30) DIAS corridos a partir de la recepción de cada facturación mensual (MES VENCIDO).

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes

rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

RIGEN PARA LA PRESENTE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES VIGENTES EN ESTA ENTIDAD (Decreto 1023/01 – Disposición n° 87/06 –AGN y sus modificatorias nros. 72/09, 180/10 Y 66/12 - AGN).


 Mabel Magadan
 A/C División Contrataciones
 Auditoría General de la Nación